

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1947/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de agosto de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1950/03 interpuesto por don Miguel Arroyo Andújar, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de agosto de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 5 DE AGOSTO DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1950/03 INTERPUESTO POR DON MIGUEL ARROYO ANDUJAR, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1950/03 interpuesto por don Miguel Arroyo Andújar, contra Resolución de 14 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria, y contra desestimación de recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 5 de agosto de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1950/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de agosto de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1948/03 interpuesto por doña Rocío Carrasco Zalvide, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de agosto de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 5 DE AGOSTO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1948/03 INTERPUESTO POR DOÑA ROCIO CARRASCO ZALVIDE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1948/03 interpuesto por doña Rocío Carrasco Zalvide, contra Resolución de 14 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria, y contra desestimación de recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 5 de agosto de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1948/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de agosto de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Motril a Málaga, en el tramo comprendido desde la Loma de las Vacas hasta la Vereda del Camino de las Minas y Cómpea, en el término municipal de Nerja, provincia de Málaga (Expte. 466/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Motril a Málaga», desde la Loma de las Vacas hasta la Vereda del Camino de las Minas y Cómpea, en el término municipal de Nerja, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Nerja fueron clasificadas por Orden Ministerial de 4 de marzo de 1971 -publicada en BOE, de 13 de marzo de 1971 y BOP, de 30 de marzo de 1971-, incluyendo la vía pecuaria «Cañada Real de Motril a Málaga», con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud aproximada, dentro de este término municipal, de 15.500 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 8 de abril de 2002, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida, en el tramo citado, en el término municipal de Nerja, provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 26 y 27 de junio de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 93, de 17 de mayo de 2002.

En el Acto de Apeo, se formularon alegaciones por los siguientes:

- Don Sebastián Arrabal Acosta.
- Doña Elena Díez Vega, en representación de Sociedad Azucarera Larios.
- Doña María del Carmen Ramírez Torres.
- Don Manuel Jiménez Arnigo, en representación de don Antonio Jiménez Agudo.
- Don Francisco José Platero López.
- Don Rafael Moreno Zorrilla.
- Don Miguel Fernández Sáez, en representación de doña Antonia Platero Oliva.
- Don Bautista Rivas Ramírez y Hnos.
- Don José Gutiérrez Acosta, en representación de doña Encarnación Acosta Jaime.
- Don José Ramón Ramírez Gómez.
- Don Fernando González Escobar.
- Don Miguel Narváez Caballero.
- Don Francisco García Ramírez, en representación de doña Carmen Platero Oliva.
- Don Alejandro Bueno Lantero.
- Don Crodoaldo Polo Chicanos, en representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- Don Benjamín Faulí Perpiñá, en representación de ASAJA.
- Don Antonio Gutiérrez Platero, en representación de don José Gutiérrez Aodovo.

Las cuestiones planteadas por los citados en la relación anterior serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 202, de 22 de octubre de 2002.

En el período de Exposición Pública del presente expediente, se han formulado alegaciones por los siguientes:

- Don Manuel García Córdoba, en representación de: Don Rafael Moreno Zorrilla, don Francisco Moreno Ortigosa, don José Moreno Ortigosa, don José Jimena García, don Antonio Gutiérrez Platero, don Antonio Platero Oliva, don José Ramírez Gómez, don Fernando González Escobar, doña Antonia Platero Oliva, doña Victoria López Gómez, doña María del Carmen Ramírez Torres y doña Carmen Platero Oliva.
- Don Manuel Vaquero Urbano.
- Doña Carmen Acosta Jaime.
- Don Miguel Narváez Caballero.
- Don José Manuel Álvarez Sánchez.
- Don Sebastián Arrabal Acosta.
- Don Antonio Jiménez Agudo.
- Doña Rita María Rivas Ramírez, don José Bautista Rivas Ramírez y doña María Jesús Rivas Ramírez.
- Don Alejandro Bueno Lantero.
- Doña Alicia Moreno Villena, en representación de don Derek George Newing y doña Vera Newing.
- Don Javier Cíezar Muñoz, en representación de ASAJA.
- Don José Ramírez Gómez, don Rafael Moreno Zorrilla y doña Carmen Platero Oliva.
- Don Sebastián Arrabal Acosta.
- Don Antonio Jiménez Agudo.
- Don Bautista Rivas Ramírez y doña Victoria López Gómez.
- Doña Elena Díez Vega, en representación de Sociedad Azucarera Larios, S.A.

Las cuestiones planteadas por los citados en la relación anterior serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 9 de julio de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Motril a Málaga», fue clasificada por Orden Ministerial, de fecha 4 de marzo de 1971, en el término municipal de Nerja, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en ambos actos de Clasificación.